Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Nº 356.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA" S.R.L., EL LOTE Nº 1 Y A "I.G.C." S.R.L., EL LOTE Nº 2, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, PREVISTA EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD POR CONTRATACIÓN DIRECTA.-

San Lorenzo, 02 de setiembre de 2011

VISTO: *El llamado en la modalidad de Contratación Directa para el Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y las ofertas presentadas en el marco del mismo; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N° 72/11, ha elevado el Informe de Evaluación Nº 33/11, sugiriendo la adjudicación de la presente Licitación por Contratación Directa, a favor de las firmas* ***"Electrónica Industrial Especializada" S.R.L., en el Lote Nº 1****, conforme a lo establecido en el* ***Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03****, que textualmente dice:* ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación proponentes en el citado proceso de selección,"*** *y a* ***"I.G.C" S.R.L., en el Lote Nº 2****, por ser la oferta como la más conveniente y que ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de la ley, su reglamentación, las condiciones del presente procedimiento y en particular de este llamado.*

Que, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 28, establece: ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***

POR TANTO; *y en uso de sus atribuciones legales,*

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- *Adjudicar a la firma* ***"ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA" S.R.L., el Lote Nº 1*** *de la Contratación Directa*

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - CONSEJO DE LA DINATRAN - SECRETARIA DE ACTAS

KAREN C. MACCHI UNZAIN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - PRESIDENCIA DEL CONSEJO - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Nº 356.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA" S.R.L., EL LOTE Nº 1 Y A "I.G.C." S.R.L., EL LOTE Nº 2, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, PREVISTA EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD POR CONTRATACIÓN DIRECTA.-

.../2/...

para el "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", por un monto total de guaraníes diez millones cuatrocientos mil (Gs. 10.400.000), I.V.A. incluido, conforme al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º.- *Adjudicar a la firma* ***"I.G.C." S.R.L., el Lote Nº 2*** *de la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos", por un monto total de guaraníes seis millones seiscientos siete mil (Gs. 6.607.000), I.V.A. incluido, conforme al exordio de la presente Resolución.*

Artículo 3º.- *La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2011, del Rubro 240, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.*

Artículo 4º.- *Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 3° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.*

Artículo 5º.- *Encargar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a los oferentes participantes.*

Artículo 6º.- *La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.*

Artículo 7º.- *Comunicar a quienes corresponda, y archivar.*

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - SECRETARIA DE ACTAS - CONSEJO DE LA DINATRAN - Paraguay

KARIN C. MACCHI UNZAIN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - PRESIDENCIA DEL CONSEJO - San Lorenzo - Paraguay

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte